

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS QUIOSCOS HELADOS 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3UQ3-JKO46-Q48SC Fecha de emisión: 31 de enero de 2019 a las 13:16:29 Página 1 de 19	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA AUTORIZACIÓN PARA OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS DESTINADOS A LA VENTA DE HELADOS EN EL MUNICIPIO DE PINTO DURANTE EL AÑO 2019.

1. OBJETO.

1. Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de autorizaciones para la ocupación de espacios en la vía pública, con el fin de instalar en el municipio de Pinto una serie de quioscos destinados a la venta de helados envasados, etiquetados y debidamente inscritos en el Registro General Sanitario de Alimentos, durante la temporada de 2019.
2. Estas Bases Reguladoras serán publicadas en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal.

2. NATURALEZA JURÍDICA.

La autorización para instalar quioscos de helado en terrenos de dominio público, tiene la naturaleza jurídica de uso común que implica un aprovechamiento especial de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.1º b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y el artículo 85.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

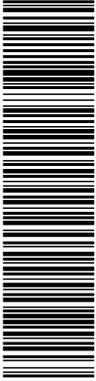
3. TÍTULO HABILITANTE.

Se concederán autorizaciones para explotar quioscos de helado en espacios de dominio público de conformidad con lo establecido en los artículos 86.2, 92.1, 92.2, 92.3 y 92.5 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en el Epígrafe Décimo de las presentes Bases Reguladoras.

4. NÚMERO DE QUIOSCOS Y SITUACIÓN DE LOS MISMOS.

El número de autorizaciones a expedir para la instalación de quioscos de helados en el 2019, será de DIECISIETE (17) COMO MÁXIMO, en los lugares del Municipio que determine el Ayuntamiento de Pinto, de los cuales figura una relación de espacios previstos para su instalación así como un plano de localización en el Epígrafe número 5 de estas Bases.

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS QUIOSCOS HELADOS 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3UQ3-JKO46-Q48SC Fecha de emisión: 31 de enero de 2019 a las 13:16:29 Página 2 de 19	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19090932;K3UQ3-JKO46-Q48SC 20ACCDEB106FA9A639A07E32EDEC7E13F5F8C07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

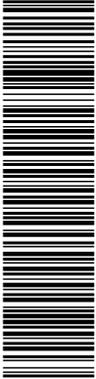


Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

5. RELACIÓN DE ESPACIOS PREVISTOS PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS Y PLANO DE LOCALIZACIÓN.

1. Avenida de España nº 28.
2. C/ Alfaro (Parque Egido de la Fuente).
3. Plaza de las Mercedes s/n.
4. Plaza de David Martín nº 6.
5. C/ San Antón (junto a la ermita).
6. Avenida Antonio López c/v C/ María Blanchard.
7. Avenida Antonio López c/v C/ Antonio Saura.
8. Paseo Dolores Soria s/n.
9. Parque Santo Domingo de Silos s/n.
10. C/ Alpujarras c/v / Manuel Jiménez el Alguacil.
11. C/ Pablo Picasso (I.E.S. Pablo Picasso).
12. C/ Buenos Aires (fuente José Crespo).
13. Plaza Egido de la Fuente c/v C/ Isabel La Católica.
14. Parque Egido de la Fuente (Zona Central).
15. Avda. Pintor Antonio López c/v C/ Pablo Palazuelo.
16. C/ Cataluña c/v C/ Asturias.
17. C/ Nicaragua (junto a gimnasio).

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS QUIOSCOS HELADOS 2019	IDENTIFICADORES	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS
OTROS DATOS Código para validación: K3UQ3-JKO46-Q48SC Fecha de emisión: 31 de enero de 2019 a las 13:16:29 Página 3 de 19	FIRMAS	



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

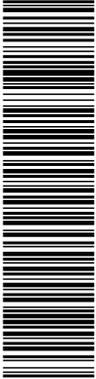
- 1.- Avda. de España, nº 38
- 2.- C/ Alfaro (Parque Igito de la Fuente)
- 3.- Pza. de las Mercedes s/n
- 4.- Pza. de David Marín, nº 5
- 5.- C/ San Amón (junto a la ermita)
- 6.- Avda. Antonio López c/v C/ María Blanchard
- 7.- Avda. Antonio López c/v C/ Antonio Saura
- 8.- Paseo Dolores Soria s/n
- 9.- Parque Sta. Domingo de Silos s/n
- 10.- C/ Aljibes c/v C/ Manuel Amín y el Aguas
- 11.- C/ Pablo Picasso (E.S. Pablo Picasso)
- 12.- C/ Buenos Aires (Fuente José Crespo)
- 13.- Pza. Igito de la Fuente c/v C/ Isabel la Católica
- 14.- Parque Igito de la Fuente (zona central)
- 15.- Avda. Pinar Antonio López c/v C/ Pablo Picasso
- 16.- C/ Cardelino c/v C/ Agustín
- 17.- C/ Nicaragua (junto a gim.)

**LOCALIZACIÓN QUIOSCOS DE HELADOS
CASCO URBANO DE PINTO**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1300932; K3UQ3-JKO46-Q48SC; 20ACCD8E106FA9A639407E329EDEC7E135F5F8C07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/verifica/verificaDocumentos.do>

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS QUIOSCOS HELADOS 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3UQ3-JKO46-Q48SC Fecha de emisión: 31 de enero de 2019 a las 13:16:29 Página 4 de 19	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

6. PERIODO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN.

El periodo de vigencia de la autorización será el comprendido entre el 15 de abril y el 15 de octubre de 2019, o en su caso, desde el día en que sea concedida la autorización por parte del Ayuntamiento de Pinto, si fuera posterior al 15 de abril de 2019, y todo ello, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Pinto pueda alterar libremente la fecha de dicha autorización cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas, así lo aconsejen. Este plazo tiene el carácter de improrrogable.

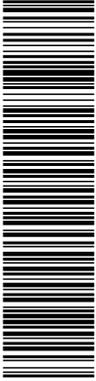
7. INSTALACIONES A EFECTUAR.

1. Los titulares de la autorización deberán efectuar por su cuenta y riesgo la instalación del quiosco, y acreditar que los quioscos cumplen los requisitos necesarios de homologación para la venta de helados, siendo los responsables de su instalación.
2. Los quioscos de helado serán instalados una vez sea otorgada la autorización para ocupar la vía pública por el órgano municipal competente, y deberán ser retirados en el plazo de tres días desde la conclusión del plazo de vigencia de la autorización concedida.
3. Los quioscos de helado no podrán ser instalados fuera de los espacios delimitados y previstos en el Epígrafe 5 de estas Bases Reguladoras.
4. Los quioscos de helado deberán tener instaladas como mínimo, dos papeleras en las esquinas del frente.
5. El tendido eléctrico aéreo deberá tener el mínimo recorrido posible, debiendo ser totalmente inaccesible para el público en general, debiendo cumplir en todo momento con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
6. El Ayuntamiento de Pinto no otorgará ninguna clase de subvención ni a los titulares de la autorización ni a los gestores de los quioscos, relacionada con esta autorización.

8. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN.

1. El otorgamiento de la autorización se realizará y se entenderá siempre salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
2. La autorización lo es sólo y exclusivamente para las instalaciones concretas indicadas, entendiéndose que se otorga sin perjuicio de las autorizaciones de otros organismos que pudieran ser competentes.
3. El Ayuntamiento de Pinto no otorgará ninguna clase de subvención relacionada con esta autorización.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS QUIOSCOS HELADOS 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3UQ3-JKO46-Q48SC Fecha de emisión: 31 de enero de 2019 a las 13:16:29 Página 5 de 19	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19090932;K3UQ3-JKO46-Q48SC;20ACCD8E106FA9A639407E329EDEC7E13F5F8C07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



9. PRECIO Y GARANTÍA.

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- De conformidad con lo establecido en los artículos 20.1.a) y 24.1 TRLRHL, las prestaciones patrimoniales que satisfagan los particulares por el aprovechamiento especial del dominio público local tienen la consideración de tasas.
- La autorización para ocupar el dominio público con la instalación de quioscos de helado, está sujeta a una tasa al llevar aparejada una utilidad económica para su titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.5 LPAP.
- Dicha Tasa deberá ser abonada por los titulares de conformidad con lo establecido en el Epígrafe D. Artículo 16 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Pinto, en concepto de instalación de puestos de venta fuera de establecimientos comerciales permanentes en terrenos de dominio público, al tratarse de un quiosco de helados, a razón de veinte euros con noventa céntimos (20,90 €), por cada metro cuadrado o fracción y año.
- Las presentes Bases Reguladoras no exigen la prestación de garantía por el uso del bien y su reposición.

10. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Estarán legitimados para formular solicitudes, y tendrán la consideración de titulares de la autorización, las personas jurídicas o físicas, fabricantes o concesionarios de fabricantes de helados, que tengan plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre y cuando reúnan la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.
- Las solicitudes serán presentadas en la instancia normalizada denominada "*Solicitud de autorización de instalación de quiosco de helados*", que figura recogida como anexo en las presentes bases reguladoras, suscrita por el interesado o su representante legal debidamente autorizado, a la que deberá adjuntar:
 - Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI.
 - Copia del DNI del representante legal, si el titular es persona jurídica, y copia de la escritura de poder que acredita la representación.
 - Copia de las condiciones particulares del seguro de responsabilidad civil y del recibo de pago, o, certificado de suscripción del seguro.

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS QUIOSCOS HELADOS 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3UQ3-JKO46-Q48SC Fecha de emisión: 31 de enero de 2019 a las 13:16:29 Página 6 de 19	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

d. Documento acreditativo del que el quiosco cumple los requisitos necesarios de homologación para la venta de helados.

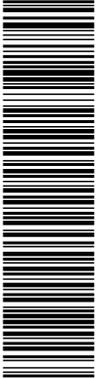
11. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES.

1. Los interesados deberán presentar la solicitud a la que se hace referencia en el epígrafe anterior junto a la documentación exigida en la misma, de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días a contar a partir del día siguiente a la publicación del Decreto que aprueba las presentes Bases Reguladoras en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento y en la página web municipal, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas una vez expirado el plazo establecido. El Ayuntamiento de Pinto podrá ampliar el plazo de admisión cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas así lo exijan.
3. Si la solicitud presentada no reuniese los requisitos observados en las presentes bases, podrá conceder al interesado un plazo de tres (3) días para que subsane la solicitud, o acompañe los documentos preceptivos. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la solicitud.
4. Los defectos subsanables o insubsanables apreciados serán publicados en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal a efectos de la notificación prevista en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comenzando en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.
5. En dicho Anuncio se fijará, si procede, la fecha del sorteo público en el que se adjudicarán los situados en el caso que el número de solicitudes supere el número de situados disponibles, o en el caso que haya más de una solicitud por situado.
6. Una vez efectuados los trámites mencionados, el Ayuntamiento de Pinto procederá a expedir las correspondientes autorizaciones para la instalación de los quioscos de helados, que deberán ser explotados de conformidad con lo dispuesto en el punto décimo tercero de las presentes Bases Reguladoras.

12. CERTIFICADOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN.

Una vez otorgada la autorización de ocupación de la vía pública e instalado el quiosco de helados, y con carácter previo a la puesta en funcionamiento del mismo, el titular de la autorización deberá presentar en el Ayuntamiento **por cada uno de los quioscos**, una instancia general donde refleje el nombre, D.N.I., dirección y teléfono de contacto de cada uno de los gestores del quiosco, **al que habrá que adjuntar el correspondiente Certificado de Instalación Eléctrica en Baja**

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS QUIOSCOS HELADOS 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3UQ3-JKO46-Q48SC Fecha de emisión: 31 de enero de 2019 a las 13:16:29 Página 7 de 19	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1909032;K3UQ3-JKO46-Q48SC;20ACCDEB196FA9A639407E329EDEC7E13F5F8C07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



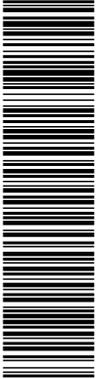
Tensión, diligenciado por Órgano competente de la Comunidad de Madrid por cada uno de los quioscos instalados.

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

13. DEBERES Y FACULTADES.

1. El titular de la autorización se compromete a:
 - a. Acatar las órdenes de los agentes de la autoridad.
 - b. Mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado y el quiosco, debiendo abonar en otro caso el importe de los daños y perjuicios que causaren.
 - c. Retirar el quiosco de helados al concluir el período de vigencia de la autorización.
 - d. Retirar el tendido eléctrico aéreo.
 - e. Suministrar al gestor del quiosco productos que reúnan todos los requisitos industriales y sanitarios exigidos por la Ley, los cuales podrán ser comprobados en cualquier momento por las autoridades sanitarias, ya sean Centrales, de la Comunidad Autónoma o Municipales.
 - f. Velar por la existencia de maquinarias de mantenimiento adecuadas a las exigencias legales y en las condiciones que señalan las normas.
 - g. Facilitar al gestor del quiosco el debido asesoramiento y asistencia técnica para garantizar en todo momento la salubridad de los productos.
 - h. Respetar respecto a sus productos, los precios establecidos para el mercado general. En ningún caso, podrá imponer al gestor otras condiciones que las normales derivadas de la venta exclusiva de sus productos.
 - i. Comunicar al Ayuntamiento por escrito, nombre completo dirección y teléfono de localización de cada uno de los gestores de los quioscos.
 - j. Facilitar al gestor del quiosco copia del documento acreditativo de la autorización para ocupar la vía pública con la instalación de un quiosco destinado a la venta de helados, con el fin de que éstos la puedan tener a disposición de los agentes de la autoridad (Notificación de concesión de la autorización).
 - k. Facilitar a cada uno de los gestores del quiosco una copia de las presentes Bases Reguladoras.
 - l. Sustituir a los gestores de los quioscos en casos de fuerza mayor, ausencia o renuncia de los mismos, o incumplimiento de sus obligaciones, por otro gestor que figure incluido en el listado de personas interesadas en colaborar con los titulares de la autorización.

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS QUIOSCOS HELADOS 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3UQ3-JKO46-Q48SC Fecha de emisión: 31 de enero de 2019 a las 13:16:29 Página 8 de 19	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1909932;K3UQ3-JKO46-Q48SC;20ACCDEB196FA9A639A07E329EDEC7E13F5F8C07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



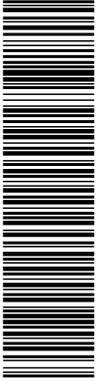
Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

m. Asumir la responsabilidad por las sanciones que por el incumplimiento de estas normas imponga la Administración previo expediente sancionador.

2. El gestor del quiosco se compromete a:

- a. Acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad, la Tarjeta de Residencia, o documento que legalmente lo sustituya, si así les es solicitado por los funcionarios municipales o los efectivos de la Policía Local.
- b. Observar en todo momento, la máxima pulcritud y aseo personal así como utilizar vestuario de trabajo adecuado y en perfecto estado de limpieza.
- c. Mantener a la vista la lista de precios de todos los productos a la venta.
- d. Contar con hojas de reclamaciones a disposición del público usuario.
- e. Vaciar las papeleras con la frecuencia que sea necesario en bolsas que se depositarán en los contenedores de basura más próximos, evitando el vertido de aguas sucias o restos de productos en la vía pública, y todo ello, con el fin de preservar en todo momento las debidas condiciones higiénicas y sanitarias.
- f. Evitar la instalación de sillas y mesas en el exterior del quiosco o en el área de influencia del mismo, para el uso y disfrute de los clientes.
- g. Mantener limpio el quiosco y su entorno, en un radio de dos metros.
- h. Conservar los helados siempre dentro de las cámaras que deberán mantener permanentemente, las condiciones del frío necesarias para el buen estado de los productos. Estas cámaras de mantenimiento de producto deben contar con termómetro de fácil lectura.
- i. Dedicar a la venta las horas precisas para prestar un servicio adecuado a las necesidades de la zona.
- j. Evitar la venta de productos no autorizados. En este sentido, queda expresamente prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas; asimismo, también queda expresamente prohibida la elaboración y manipulación de productos alimenticios para su comercialización; la venta de cualquier producto a granel y la venta de cualquier tipo de helado que no haya sido suministrado por el titular de la autorización.
- k. Respetar el horario de apertura que será desde las DIEZ horas (10:00 h.), todos los días de la semana, incluso festivos.
- l. Respetar el horario general de cierre que será a la UNA horas (01:00 h) de domingo a jueves, y a la UNA TREINTA horas (01:30 h), los viernes, sábado y vísperas de festivo.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS QUIOSCOS HELADOS 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3UQ3-JKO46-Q48SC Fecha de emisión: 31 de enero de 2019 a las 13:16:29 Página 9 de 19	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19090932;K3UQ3-JKO46-Q48SC;20ACCD8E8106FA9A639407E329EDEC7E13E5F8C07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

m. Asumir la responsabilidad por las sanciones que por el incumplimiento de estas normas imponga la Administración previo expediente sancionador.

14. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Mediante la instrucción del oportuno expediente, se podrá imponer al titular de la autorización o al gestor del quiosco, sanción de multa por incumplimiento de los deberes u obligaciones antes señalados, pudiendo llegar a la revocación de la autorización concedida, si persisten las conductas mencionadas.

15. ATRIBUCIONES.

1. En uso de sus competencias, el Ayuntamiento de Pinto podrá adoptar las medidas que considere oportunas para la correcta regulación del procedimiento de concesión de autorizaciones para la ocupación de espacios en la vía pública, con el fin de instalar en el municipio de Pinto una serie de quioscos destinados a la venta de helados, durante la temporada 2019.
2. El Ayuntamiento de Pinto se reserva el derecho de fotografiar o filmar a los titulares de la autorización o a los gestores de los quioscos mientras desempeñan sus labores, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

16. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

La autorización demanial se extinguirá por las siguientes causas:

- Muerte o incapacidad sobrevenida del titular si es persona física, o extinción de la sociedad si se trata de una persona jurídica.
- Caducidad por vencimiento del plazo.
- Revocación o rescate unilateral de la autorización.
- Mutuo acuerdo.
- Desaparición del bien, o agotamiento del aprovechamiento.
- Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rija la autorización.

17. RÉGIMEN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE LOS QUIOSCOS DE HELADOS.

1. La venta de helados será ejercida por personas colaboradoras que tendrán la consideración de gestores de los quioscos.

DOCUMENTO PAT_AneXos: BASES REGULADORAS QUIOSCOS HELADOS 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3UQ3-JKO46-Q48SC Fecha de emisión: 31 de enero de 2019 a las 13:16:29 Página 10 de 19	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1909032;K3UQ3-JKO46-Q48SC;20ACCD8E106FA9A639A07E329EDEC7E13F5F8C07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2. Los interesados que quieran ser colaboradores, deberán presentar la instancia normalizada denominada "Solicitud para actuar como gestor de quioscos de helados", que figura recogida como anexo en la presentes bases reguladoras, de cualquier de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día 1 de febrero de 2019 y las 19:00 horas del día 22 de marzo de 2019, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas fuera del plazo establecido.
4. Si la solicitud presentada no reuniese los requisitos observados en las presentes bases, podrá conceder al interesado un plazo de tres (3) días para que subsane la solicitud, o acompañe los documentos preceptivos. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la solicitud.
5. Una vez presentadas dichas solicitudes, el Ayuntamiento de Pinto confeccionará un listado con las personas interesadas en colaborar con los titulares de la autorización, que pondrá en conocimiento de éstos, con el fin de que los fabricantes o concesionarios de fabricantes de helados efectúen la elección de las personas que desempeñarán las labores de gestor del quiosco de helados.
6. No obstante, en ningún caso figurará en el listado que facilitará el Ayuntamiento a los titulares de la autorización, solicitantes que hayan sido sancionados en los últimos dos (2) años por malas prácticas en el uso y explotación de un quiosco de helados.
7. Los gestores de los quioscos deberán cumplir todos los requisitos necesarios para el ejercicio de la venta ambulante, teniendo el deber del cumplimiento de todas las obligaciones mercantiles, fiscales, con la Seguridad Social y de seguridad, que le sean de aplicación según el vínculo que tengan con el titular de la autorización, siendo responsables solidarios, tanto el gestor del quiosco como el titular de la autorización, de cualquier incumplimiento que se produzca de la normativa vigente.
8. El Ayuntamiento de Pinto podrá comprobar e inspeccionar en todo momento el cumplimiento de los requisitos exigidos para la instalación del quiosco y el ejercicio de la actividad.
9. El Ayuntamiento de Pinto está exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar los usuarios derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a éstos, terceras personas.

18. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

1. El régimen de autorizaciones para la ocupación de espacios en la vía pública del término municipal de Pinto, con la instalación de quioscos destinados a la venta de helados, se someterá a lo dispuesto en las presentes bases, teniendo en cuenta el ámbito de la potestad reconocida a los municipios en el artículo 4 de la Ley 7/1985, la cual es consecuencia de la autonomía que gozan los municipios, según el artículo 137 de la Constitución Española.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS QUIOSCOS HELADOS 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3UQ3-JKO46-Q48SC Fecha de emisión: 31 de enero de 2019 a las 13:16:29 Página 11 de 19	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



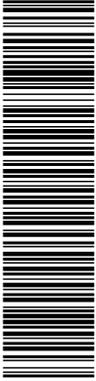
Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2. La participación en la adjudicación de los espacios para instalar quioscos de helado, supone la aceptación de las presentes Bases Reguladoras, de forma que la autorización se concederá en precario al recaer sobre un bien de dominio público, pudiendo ser revocada o modificada en cualquier momento sin derecho a indemnización o compensación alguna, por causas justificadas derivadas de su incumplimiento, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas o cuando concurra causa de utilidad, orden público o interés social que haga precisa la utilización del espacio ocupado por el quiosco. Si la causa que justifica la revocación es de carácter temporal, la autorización quedará en suspenso mientras dure aquélla y una vez desaparecida la misma se entenderá restituida la autorización, que seguirá vigente hasta el vencimiento del plazo inicialmente señalado en la misma, y sin que la suspensión sufrida suponga prórroga o extinción de dicho plazo.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 41.1d) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Pinto podrá desahuciar en vía administrativa a los titulares de la autorización, una vez extinguido el título que amparaba instalación del quiosco. Dicha potestad será ejercida por el Ayuntamiento mediante el procedimiento establecido en el artículo 59 de dicha disposición legal.
4. El Ayuntamiento de Pinto está exento de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar los usuarios derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a éstos, terceras personas.
5. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta autorización, serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

19. PROTECCIÓN DE DATOS.

1. El Ayuntamiento de Pinto es el responsable del tratamiento de los datos personales. La finalidad con la que serán tratados los datos personales es la de gestionar el procedimiento derivado de la solicitud para participar en la presente convocatoria.
2. La legitimación para tratar los datos personales se basa en el cumplimiento de una obligación legal, así como en el consentimiento de la persona interesada.
3. En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos.
4. Los interesados tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS QUIOSCOS HELADOS 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3UQ3-JKO46-Q48SC Fecha de emisión: 31 de enero de 2019 a las 13:16:29 Página 12 de 19	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1300932;K3UQ3-JKO46-Q48SC;20ACCD8B106FA9A639407E32EDEC7E13F5F8C07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- a. Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Pinto está tratando sus datos personales.
 - b. Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recabados.
5. Los interesados pueden solicitar en determinadas circunstancias:
- a. La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
 - b. La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
 - c. El derecho a portabilidad, en caso de que se reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de este derecho.
6. Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1 – 28320, Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos o remitiendo un correo electrónico a: delegadodp@ayto-pinto.es.
7. Podrá presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos Personales o en su dirección postal: C/ Jorge Juan nº 6, 28001 de Madrid

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS QUIOSCOS HELADOS 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3UQ3-JKO46-Q48SC Fecha de emisión: 31 de enero de 2019 a las 13:16:29 Página 13 de 19	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1909032; K3UQ3-JKO46-Q48SC; 20ACCD8E106FA9A63047E329EDEC7E13F5F8C07), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do

 AYUNTAMIENTO DE PINTO	Datos Registro EXPTE.	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE QUIOSCO DE HELADOS (a presentar por personas físicas o jurídicas, fabricantes o concesionarios de fabricantes de helados) Concejalía de Empleo y RRHH Área de Servicios Generales
----------------------------------	-------------------------------------	---

Datos de la persona solicitante / Titular de la autorización (1)					
Apellidos y nombre o Razón Social:					
N.I.F.:		Correo electrónico:			
Domicilio Fiscal. Vía :			Nº:	Portal:	Piso:
Población:			Provincia:		C. Postal:
Teléfono fijo:			Teléfono móvil:		FAX:
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO a recibir comunicaciones electrónicas vía e-mail o SMS					
Representante (2) (indicar tipo de representación) <input type="checkbox"/> Legal <input type="checkbox"/> Voluntario					
Apellidos y nombre:					N.I.F.:
Domicilio a efectos de notificaciones (Sólo si es distinto del domicilio fiscal)					
Vía:			Nº:	Portal:	Piso:
Población:			Provincia:		C. Postal:

Expone

Que conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatoras que han de regir la autorización para ocupar la vía pública con la instalación de quioscos destinados a la venta de helados en el municipio de Pinto, estoy interesado en instala uno o varios de estos quioscos, comprometiéndome a observar cuantas prescripciones figuren en la autorización que a tal efecto me concedan, **especialmente en lo referente al cuidado y la limpieza de la zona ocupada, ruidos, horarios y demás hechos que pudieran perturbar la convivencia pacífica de los vecinos.**

- Declaro bajo mi responsabilidad**
- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases Regulatoras.
 - Estar en posesión de la documentación que así lo acredita, a partir del inicio de la actividad.
 - Conocer, aceptar en su integridad y cumplir con las normas, deberes, obligaciones y requisitos que la normativa vigente de aplicación establece para el desarrollo de la actividad que se va a llevar a cabo, e inherentes a la autorización concedida, ya sean los de tipo económico, sobre las instalaciones, sobre el régimen de uso y explotación de la actividad, así como cualquier otra obligación de tipo fiscal, laboral, mercantil, higiénico – sanitaria, o de otra índole que sean de aplicación.
 - Mantener el cumplimiento de dichas normas, deberes, obligaciones y requisitos durante el período de vigencia de la autorización.
 - No haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de mi actividad en los dos años anteriores.
 - Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad, por los daños y perjuicios que puedan producir a terceros la instalación del quiosco, así como los posibles daños producidos por el ejercicio de la actividad.
 - Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad, y en particular por la normativa reguladora de las instalaciones y del producto o productos objeto de la actividad de venta.
 - Acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo, en caso de ser prestador procedente de terceros países.
 - Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios, y al corriente de pago de mis obligaciones con la Agencia Tributaria.
 - Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponde, y hallarme al corriente en el pago de las cotizaciones a la misma, y de las cotizaciones de los trabajadores contratados, en su caso.

Solicita

Autorización de ocupación de vía pública para efectuar la instalación de uno o varios quioscos de helado en los términos que se hacen constar a continuación



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19090932;K3UQ3-JKO46-Q48SC;20ACCDEB196FA9A639407E329EDEC7E135F5F8C07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

Emplazamiento (señale con una X los espacios donde pretenda instalar el quiosco).	
Avenida de España nº 28.	Situado nº 1
C/ Alfaro (Parque Egido de la Fuente).	Situado nº 2
Plaza de las Mercedes s/n.	Situado nº 3
Plaza de David Martín nº 6.	Situado nº 4
C/ San Antón (junto a la ermita).	Situado nº 5
Avenida Antonio López c/v C/ Maria Blanchard.	Situado nº 6
Avenida Antonio López c/v C/ Antonio Saura.	Situado nº 7
Paseo Dolores Soria s/n.	Situado nº 8
Parque Santo Domingo de Silos s/n.	Situado nº 9
C/ Alpujarras c/v / Manuel Jiménez el Alguacil.	Situado nº 10
C/ Pablo Picasso (I.E.S. Pablo Picasso).	Situado nº 11
C/ Buenos Aires (fuente José Crespo).	Situado nº 12
Plaza Egido de la Fuente c/v C/ Isabel La Católica.	Situado nº 13
Parque Egido de la Fuente (Zona Central).	Situado nº 14
Avda. Pintor Antonio López c/v C/ Pablo Palazuelo.	Situado nº 15
C/ Cataluña c/v C/ Asturias.	Situado nº 16
C/ Nicaragua (junto a gimnasio).	Situado nº 17

En _____ a _____ de _____ de 201__

Firma: _____
Fdo: _____

- | |
|--|
| <p>Forma de presentación personas físicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Registro del Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1. • Por correo administrativo, mediante carta certificada dirigida al Ayuntamiento de Pinto. • De forma telemática: https://sedelectronica.ayto-pinto.es. • En los registros de cualquier órgano administrativo, según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. |
| <p>Formato de presentación personas jurídicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • De forma telemática: https://sedelectronica.ayto-pinto.es. |

PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Pinto. La finalidad con la que tratamos sus datos personales es la de gestionar el procedimiento derivado de la presente solicitud/procedimiento. La legitimación para tratar sus datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal, así como en el consentimiento de la persona interesada. Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo por exigencias de la legislación vigente. Tampoco se realizarán transferencias internacionales. Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, en el correo electrónico delegadodp@ayto-pinto.es. Puede consultar más información en la última página de la presente instancia normalizada.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS QUIOSCOS HELADOS 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3UQ3-JKO46-Q48SC Fecha de emisión: 31 de enero de 2019 a las 13:16:29 Página 15 de 19	FIRMAS
ESTADO NO REQUIERE FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19090932;K3UQ3-JKO46-Q48SC 20ACCDEB196FA9A839407E328EDEC7E13F5F8C07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE QUIOSCO DE HELADOS

INSTRUCCIONES GENERALES

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE/ TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN

- La persona solicitante deberá coincidir con el titular de la autorización, salvo que:
 - Si por tratarse de persona jurídica o incapacitada, se actúa mediante representante legal, deberá identificarse a éste y adjuntar copia del documento que lo justifique.
 - Si se actúa mediante representante voluntario en el procedimiento, deberá indicarse en la propia solicitud y adjuntar el documento normalizado de otorgamiento de la representación con la documentación correspondiente, siendo válido cualquier otro admitido en derecho.
- Respecto del domicilio, se indicará el domicilio fiscal, que es el de relación con el Ayuntamiento utilizado para el envío de notificaciones u otra información tributaria. Si quiere utilizar como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, deberá indicarse en la casilla señalada a tal efecto. En caso contrario se dejará en blanco.
- Los datos de su teléfono móvil y correo electrónico, podrán utilizarse para la remisión de información de interés en materia de comercio y servicios generales. Si no está de acuerdo, marque la casilla de NO AUTORIZACIÓN.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) La persona solicitante podrá actuar por medio de representante.
- (2) Los datos relativos al representante solo se cumplimentarán cuando se haya designado. La representación deberá acreditarse con la pertinente autorización firmada por el titular, con una fotocopia de su D.N.I., cuando se trate de personas físicas y con un Poder bastante mediante documento público en el caso de personas jurídicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días a contar a partir del día siguiente a la publicación del Decreto que aprueba las presentes Bases Reguladoras en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento y en la página web municipal.

EFFECTOS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN PLAZO

La no presentación de la correspondiente solicitud producirá la denegación de la autorización, y por consiguiente, la imposibilidad de instalar quioscos de helado en la vía pública.

DOCUMENTACIÓN PARA INSTALAR UN QUIOSCO DE HELADOS

Documentación que se aporta (indique la documentación que se adjunta)
<input type="checkbox"/> Copia del DNI del titular, si es persona física. Si actúa en representación de persona física, autorización del titular y copia de su DNI
<input type="checkbox"/> Copia del DNI del representante legal, si el titular es persona jurídica, y copia de la escritura de poder que acredita la representación
<input type="checkbox"/> Copia de las condiciones particulares del seguro de responsabilidad civil y del recibo de pago, o, certificado de suscripción del seguro
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de que el quiosco cumple los requisitos necesarios de homologación para la venta de helados

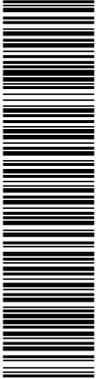
DOCUMENTACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL QUIOSCO DE HELADOS (si se obtuviese con carácter previo la preceptiva autorización).

Documentación que se aporta (indique la documentación que se adjunta)
<input type="checkbox"/> Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión, diligenciado por OCA/EICI (por cada uno de los quioscos).
<input type="checkbox"/> Designación del gestor del quiosco (por cada uno de los quioscos).

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; artículos 75, 77.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; artículo 151.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículos 84, 85, 86 y 92.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículos, 3, 4, 5, 12 y 16.
- Orden 42/2017, de 10 de enero de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por las que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público; artículos 1 y 2.
- Bases Reguladoras que han de regir la autorización para ocupar la vía pública con quioscos destinados a la venta de helados en el municipio de Pinto.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS QUIOSCOS HELADOS 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3UQ3-JKO46-Q48SC Fecha de emisión: 31 de enero de 2019 a las 13:16:29 Página 16 de 19	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1909932;K3UQ3-JKO46-Q48SC;20ACCDEB196FA9A639407E329EDEC7E13E5F8C07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Pinto
Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 28320, Pinto (Madrid)
Teléfono: 91 248 37 00
Delegado de Protección de Datos (DPD): delegadodp@ayto-pinto.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Tratamiento de datos para tramitar la solicitud de montaje de quiosco de temporada destinada a la venta de helados.

Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, y en el Reglamento del Archivo Municipal de Pinto (BOCM de 5 de diciembre de 2001).

Legitimación

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; artículos 75, 77.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; artículo 1.51.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículos 84, 85, 86 y 92.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículos 3, 4, 5, 12 y 16.
- Orden 42/2017, de 10 de enero de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por las que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público; artículos 1 y 2.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases Reguladoras que han de regir la autorización para ocupar la vía pública con la instalación de quioscos destinados a la venta de helados en el municipio de Pinto.
- Normativa sectorial y Ordenanzas Municipales.

Categorías de datos tratados

Los datos tratados son los siguientes:

Dato identificativo: nombre y apellidos, N.I.F./N.I.F. y firma.
Datos de contacto: domicilio, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico y FAX.
Otros datos: datos económicos. Información.

Personas destinatarias

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguna de los supuestos legalmente previstos en la vigente. Normativa de protección de datos.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Pinto está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- El derecho a Portabilidad, en caso de que se reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de este derecho

Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1 – 28320, Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos o remitiendo un correo electrónico a: delegadodp@ayto-pinto.es

Podrá presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos Personales o en su dirección postal: C/ Jorge Juan nº 6, 28001 de Madrid

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS QUIOSCOS HELADOS 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3UQ3-JKO46-Q48SC Fecha de emisión: 31 de enero de 2019 a las 13:16:29 Página 17 de 19	FIRMAS NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19090932;K3UQ3-JKO46-Q48SC 20ACCDEB196FA9A6839407E329EDEC7E13F5F8C07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/Portal/verificaDocumentos.do>

 AYUNTAMIENTO DE PINTO	Datos Registro EXPTE.	SOLICITUD PARA ACTUAR COMO GESTOR DE QUIOSCO DE HELADOS (a presentar por personas físicas que deseen colaborar con el titular de la autorización en la gestión del quiosco de helados) Concejalía de Empleo y Recursos Humanos Área de Servicios Generales
----------------------------------	-------------------------------------	--

Datos de la persona solicitante (1)					
Apellidos y nombre o Razón Social:					
N.I.F.:		Correo electrónico:			
Domicilio Fiscal. Vía :			Nº:	Portal:	Piso:
Población:			Provincia:		C. Postal:
Teléfono fijo:			Teléfono móvil:		FAX:
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO a recibir comunicaciones electrónicas vía e-mail o SMS					
Representante (2) (indicar tipo de representación) <input type="checkbox"/> Legal <input type="checkbox"/> Voluntario					
Apellidos y nombre:					N.I.F.:
Domicilio a efectos de notificaciones (Sólo si es distinto del domicilio fiscal)					
Vía:			Nº:	Portal:	Piso:
Población:			Provincia:		C. Postal:

Expone
 Que tengo conocimiento que por el Ayuntamiento de Pinto se va a proceder a autorizar la instalación de quioscos de helados a personas jurídicas o físicas, fabricantes o concesionarios de fabricantes de helados, que tengan plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras que han de regir dicha autorización.

Declaro bajo mi responsabilidad
 Haber sido debidamente informado, y acepto que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Pinto pueda comunicar mis datos personales, los cuales han sido incorporados a los ficheros del Ayuntamiento, con el objetivo de facilitar el contacto del interesado con los fabricantes o concesionarios de fabricantes de helados citados en el párrafo anterior, los cuales explotarán los quioscos destinados a la venta de helados en el municipio, durante el año 2019. Asimismo, también he sido informado de la obligación de cumplimentar todos los datos que se solicitan, pues de lo contrario, el Ayuntamiento de Pinto no facilitará el contacto del interesado con los fabricantes o concesionarios de fabricantes de helados citados en el párrafo anterior, con el objetivo de colaborar en la gestión de los quioscos destinados a la venta de helados en el municipio, durante el año 2019.

Solicita
 Estar interesado en **actuar como gestor de los quioscos de helado** cuya instalación se autorizará en el municipio de Pinto a las personas jurídicas o físicas, fabricantes o concesionarios de fabricantes de helados, que tengan plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre y cuando reúnan la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.

En		a		de		de 201
Firma:						

- Forma de presentación personas físicas**
- Oficina de Registro del Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1.
 - Por correo administrativo, mediante carta certificada dirigida al Ayuntamiento de Pinto.
 - De forma telemática: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es>.
 - En los registros de cualquier órgano administrativo, según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

PROTECCIÓN DE DATOS
 El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Pinto. La finalidad con la que tratamos sus datos personales es la de gestionar el procedimiento derivado de la presente solicitud/procedimiento. La legitimación para tratar sus datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal, así como en el consentimiento de la persona interesada. Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo por exigencias de la legislación vigente. Tampoco se realizarán transferencias internacionales. Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, en el correo electrónico delegadodp@ayto-pinto.es. Puede consultar más información en la última página de la presente instancia normalizada.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS QUIOSCOS HELADOS 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3UQ3-JKO46-Q48SC Fecha de emisión: 31 de enero de 2019 a las 13:16:29 Página 18 de 19	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19090932; K3UQ3-JKO46-Q48SC 20ACCDBE196FA9A63947E329EDEC7E13F5F8C07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

SOLICITUD PARA ACTUAR COMO GESTOR DE QUISCO DE HELADOS

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) La persona solicitante podrá actuar por medio de representante.
- (2) Los datos relativos al representante solo se cumplimentarán cuando se haya designado. La representación deberá acreditarse con la pertinente autorización firmada por el titular, con una fotocopia de su D.N.I., cuando se trate de personas físicas y con un Poder bastante mediante documento público en el caso de personas jurídicas.
 - Respecto del domicilio, se indicará el domicilio fiscal, que es el de relación con el Ayuntamiento utilizado para el envío de notificaciones u otra información tributaria. Si quiere utilizar como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, deberá indicarse en la casilla señalada a tal efecto. En caso contrario se dejará en blanco.
 - Los datos de su teléfono móvil y correo electrónico, podrán utilizarse para la remisión de información de interés en materia de comercio y servicios generales. Si no está de acuerdo, marque la casilla de NO AUTORIZACIÓN.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día 1 de febrero de 2019 y las 19:00 horas del día 22 de marzo de 2019, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas fuera de dicho plazo establecido.

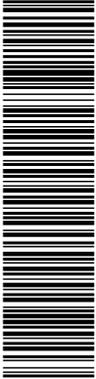
EFFECTOS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN PLAZO

La no presentación de la correspondiente solicitud en el plazo conferido a tal efecto, producirá la imposibilidad de poder colaborar con el titular de la autorización como gestor de quisco de helados.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículos, 3, 4, 5, 12 y 16.
- Orden 42/2017, de 10 de enero de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por las que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público; artículos 1 y 2.
- Bases Reguladoras que han de regir la autorización para ocupar la vía pública con la instalación de quiscos destinados a la venta de helados en el municipio de Pinto.

DOCUMENTO PAT_Anejos: BASES REGULADORAS QUIOSCOS HELADOS 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3UQ3-JKO46-Q48SC Fecha de emisión: 31 de enero de 2019 a las 13:16:29 Página 19 de 19	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19090932;K3UQ3-JKO46-Q48SC;20ACCDEB106FA0A639407E329EDEC7E13F5F8C07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Pinto
Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 28320, Pinto (Madrid)
Teléfono: 91 248 37 00
Delegado de Protección de Datos (DPD): delegadodp@ayto-pinto.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Tratamiento de datos para tramitar la solicitud para actuar como gestor de quiosco de temporada autorizado para la venta de helados.

Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, y en el Reglamento del Archivo Municipal de Pinto (BOCM de 5 de diciembre de 2001).

Legitimación

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículos, 3, 4, 5, 12 y 16.
- Orden 42/2017, de 10 de enero de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por las que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público; artículos 1 y 2.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases Reguladoras que han de regir la autorización para ocupar la vía pública con la instalación de quioscos destinados a la venta de helados en el municipio de Pinto.
- Normativa sectorial y Ordenanzas Municipales.

Categorías de datos tratados

Los datos tratados son los siguientes:

Dato identificativo: nombre y apellidos, N.I.F./N.I.F. y firma.
Datos de contacto: domicilio, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico y FAX.
Otros datos: datos económicos. Información.

Personas destinatarias

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente. Normativa de protección de datos.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Pinto está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- El derecho a Portabilidad, en caso de que se reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de este derecho

Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1 – 28320, Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos o remitiendo un correo electrónico a: delegadodp@ayto-pinto.es

Podrá presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos Personales o en su dirección postal: C/ Jorge Juan nº 6, 28001 de Madrid